GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA.

APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO **"ELECTRIFICACIÓN MINA SUBTERRÁNEA Y APROBACIÓN EQUIPOS ELÉCTRICOS"** DE CODELCO CHILE, DIVISIÓN ANDINA, UBICADA EN LA COMUNA DE LOS ANDES, PROVINCIA DE LOS ANDES, QUINTA REGIÓN.

SANTIAGO, 4 JUL 2003

RESOLUCION N° 1977,

VISTO:

Las facultades que me otorgan el Decreto Ley Nº 3.525 de 1980 y el Decreto Supremo Nº 85 de 2000 del Ministerio de Minería; lo dispuesto en el articulo 446 del Decreto Supremo Nº 72 de 1985 del Ministerio de Minería, la Ley Nº 10.336 y el Dictamen Nº 04881 de 1982 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Carta DGA-075-03, de 26 de mayo 2003 de señor Ricardo Bensan Jofré, Jefe Departamento Gestión Ambiental División Andina, Codelco Chile, recibida en la oficina de partes del Servicio Nacional de Geología y Minería Zona Central, el 27 de Mayo de 2003, adjuntando el texto, planos y certificados para "Regularización del permiso Electrificación Mina Subterránea y Aprobación Equipos Eléctricos", memorándum N° 151-2003 del Director Regional Sernageomin Zona Central de fecha 12 de junio del 2003, lo informado por la Subdirección Nacional de Minería en su Memorándum N°256 de fecha 4 de Julio de 2003

2.- El presente permiso que autoriza la electrificación Mina Subterránea y aprueba Equipos Eléctricos esta inserta en el proyecto "Expansión División Andina" que la Comisión Nacional del Medio Ambiente le otorgó el permiso ambiental por medio de la Resolución Exenta N° 029/2002 de 15 de febrero de 2002.

3.- Que la empresa ha solicitado la aprobación de la regularización del permiso "Electrificación Mina Subterránea y Aprobación Equipos Eléctricos", para la operación de la mina subterránea, entregando estudios técnicos e información relevante para la distribución y utilización de la energía en forma segura.

4.- Que la Empresa Minera entregó el listado de personal autorizado para intervenir en instalaciones y equipos eléctricos a los que capacitó en cursos especiales tal como lo establecen los articulos 127 y 134 del Decreto Supremo 72 del año 1985 del Ministerio de Minería.

5.- Existe en la Empresa un Jefe Área Suministro que es un profesional y que es la máxima autoridad sobre la operación y mantención de la red de suministros eléctricos y además existe un Jefe Departamento del Área Usuario que controla todo los equipos y la red eléctrica del sistema de media tensión como lo establece el artículo 133 del Decreto Supremo N° 72 de 1985 del ministerio de Minería.

AVDA. STA. MARIA 0104 PROVIDENCIA • FONO: (56-2) 737 50 50 • FAX: (56-2) 737 2026 • Pag. Web: www.sernageomin.cl • E-mail: sngm@sernageomin.cl
CASILLA: 10465 Y 1347, CORREO 21 • **SANTIAGO - CHILE**

6. - Que la Empresa cumple con el articulo 129 del Decreto Supremo N° 72 del año 1985 del Ministerio de Minería en toda sus letras al colocar avisos con advertencias e instrucciones en forma de letreros, en los lugares donde están instalados los equipos eléctricos.

RESUELVO:

1. - **APRUÉBASE LA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO ELECTRIFICACIÓN SUBTERRÁNEA Y APROBACIÓN EQUIPOS ELÉCTRICOS,** texto que respalda técnicamente la calidad de las instalaciones eléctricas y equipos eléctricos de la mina subterránea de la División Andina de Codelco Chile ubicada en Comuna de Los Andes, Provincia de Los Andes, V Región.

2. - Las principales características técnicas del proyecto son:

Característica técnica	Antecedentes
Sistema transmisión principal	Línea de 220.000 Volt que nace S/E Polpaico del SIC
Sistema Auxiliar	Línea de 66.000 Volt que nace en la Central Los Quilos
Subestación principal	220.000 a 13.200 Volt
Subestación apoyo	66.000 a 13.200
Transformadores interior Mina	13.200 a 380 Volt
Iluminación y sistema de baja tensión	Se usa 380/220 Volt

3. - La Empresa debe cumplir con el artículo 449 Reglamento de Seguridad Minera establecido en el Decreto Supremo N° 72 de 1985 del Ministerio de Minería que dice que debe informar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año al Servicio Nacional de Geología y Minería una relación de cualquier equipo o instalación relevante que haya adicionado o dado de baja durante el periodo anterior..

4. - **REMÍTASE** copia informativa de la presente Resolución al interesado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

RICARDO TRONCOSO SAN MARTIN
INGENIERO CIVIL DE MINAS
DIRECTOR NACIONAL DE MINERIA

.SS/EYG/SPB
l° de Ingreso 2165/2003 SERNAGEOMIN Zona Central
DISTRIBUCION:
INTERESADO
Dirección Nacional
Subdirección Nac. de Minería
Depto. Seguridad Minera
Dirección Regional Zona Central
Oficina de Partes
Archivo.